

Extracto del Decreto de Presidencia núm. 2018-0077 de 8 de febrero del Consejo Comarcal del Baix Penedès por el cual se aprueban las bases y la convocatoria para el otorgamiento de ayudas individuales de desplazamiento (AID), curso 2017-18.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto íntegro se podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios

Alumnos que, de acuerdo con el Mapa Escolar aprobado, asistan a centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) y de Enseñanza Especial (EE) de la comarca, públicos o concertados, situados en un municipio diferente al de su residencia, como modalidad de transporte escolar al cual, de acuerdo con la normativa del Departamento, tienen derecho. También tendrán derecho todos aquellos alumnos que por resolución expresa del Departamento cursen estudios obligatorios de Enseñanza infantil de segundo ciclo, primaria o secundaria obligatoria, en un centro escolar situado fuera de su municipio de residencia.

Así mismo, el Consejo Comarcal del Baix Penedès concederá ayudas económicas individuales para contribuir a los gastos de desplazamiento de los alumnos que asistan a centros de Enseñanza Infantil de segundo ciclo y Primaria Obligatoria, de su municipio y que tienen su residencia en un núcleo de población diseminado (urbanización, barrio, masía, etc.), que se encuentre a una distancia mínima del casco urbano por vía rodada superior a 3 Km, o al contrario.

Segundo. Objeto

Contribuir a los gastos de desplazamiento del alumnado beneficiario que reúna los requisitos especificados en el primer párrafo (Beneficiarios), por carencia de oferta educativa en su municipio o superar una distancia de 3 Km en el caso de Enseñanza Infantil (segundo ciclo) y Primaria.

Tercero. Bases reguladoras

Por Decreto de Presidencia 2018-0077 de fecha 8 de febrero, se han aprobado las bases y la convocatoria pública, para el otorgamiento de ayudas individuales de desplazamiento, curso 2017-18, las cuales están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, núm.38, de fecha 22 de febrero de 2018, inserción núm. 2018-1461.

Cuarto. Cuantía

El importe total de la convocatoria para el curso 2017-18 asciende a 171.814,35 €

AID Obligatorio. Dentro de las posibilidades presupuestarias y en aplicación del criterio de igualdad, el importe de la ayuda pretende equipararse a una cantidad que sea compensatoria del coste que por la familia tiene este desplazamiento. La dotación económica de esta partida es preferente respecto de cualquiera otra ayuda de desplazamiento de carácter no obligatorio que el Consejo pueda otorgar.

AID No Obligatorio. Dentro de las posibilidades presupuestarias y en aplicación del criterio de igualdad, el importe pretende ser una ayuda a la familia.

Una vez establecidas las dotaciones globales a AID Obligatorio y No Obligatorio, y determinadas las personas beneficiarias, el importe será directamente proporcional a la distancia de su domicilio al centro escolar.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de ayudas individuales de desplazamiento (AID), curso 2017-18, se podrán presentar a partir del día siguiente de su publicación en el BOPT y durante un plazo de 30 días hábiles.

Sexto. Otros datos Sin contenido

El Vendrell (Baix Penedès), 22 de febrero de 2018

El secretario, Salvador Ester y Casals